

ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

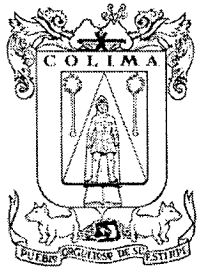
== =ACTA NUM. 65.- En la Ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 14 horas con 19 minutos del día **28 de marzo de 2014**, se reunió el H. Ayuntamiento Constitucional de Colima en el Auditorio Municipal "Gral. Manuel Álvarez", presidido por el **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, para celebrar **Sesión Extraordinaria**, de conformidad con el siguiente -----

Colima

-----**Orden del Día**-----

- I. **Lista de asistencia.**-----
- II. **Instalación legal de la Sesión.**-----
- III. **Lectura del orden del día.**-----
- IV. **Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.**
- V. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero N° 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. Adrián Rosas Maldonado.**-----
- VI. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 09, manzana 16 (catastralmente 003), ubicado en la calle Zacapoaxtla N° 150, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del C. Juan Manuel Gutiérrez Oroasco.**-----
- VII. **Dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de la Unidad Habitacional N° 36 que forma parte de la vecindad modelo Niños Héroe, para ser escriturada a favor de la C. Mercedes Muñoz Limón.**-----
- VIII. **Dictamen que aprueba el nombramiento de Traductora Oficial a la Lic. Gladys Araceli Núñez Godínez, para que realice las funciones de traducción de documentos oficiales que lleguen a la oficina de Desarrollo Social.**-----
- IX. **Dictamen que aprueba la revocación del acuerdo del Punto VI del orden del día de la Sesión de Cabildo del 4 de diciembre de 2003; asimismo, autoriza establecer como nomenclatura del Tercer Anillo la denominación "Paseo Miguel de la Madrid Hurtado", al tramo correspondiente entre el Complejo**

Rangel



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Alvarez.-----

X. Dictamen que aprueba la autorización para asignarle el nombre Maestra Griselda Alvarez Ponce de León, al trayecto vial conocido como camino al ISENCO.-----

XI. Clausura.-----

PRIMER PUNTO.- Al pasar lista de asistencia, manifestaron su presencia el Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano, la Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar y los CC. Regidores: Lic. Héctor Arturo León Alam, Profra. María Eugenia Ríos Rivera, Lic. Minerva Jiménez Herrera, Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, Ing. Pedro Villa Godínez, Lic. Jesús Alberto Partida Valencia, Lic. José Cárdenas Sánchez, Lic. Julia Licet Jiménez Angulo y Profr. Nicolás Contreras Cortés, con la ausencia justificada de los Regidores Ma. del Socorro Rivera Carrillo y el Ing. Pedro Peralta Rivas.-----

SEGUNDO PUNTO.- Habiendo quórum legal, se declaró formalmente instalada la Sesión.-----

TERCER PUNTO.- El C. Secretario del H. Ayuntamiento, dio lectura al Orden del Día.-----

CUARTO PUNTO.- En virtud de que el Acta N° 64 fue entregada con anticipación, el C. Presidente Municipal solicitó al Cabildo la dispensa de la lectura, propuesta que fue aprobada por unanimidad.-----

Acto seguido el C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano puso a consideración del Cabildo el Acta N° 64, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.-----

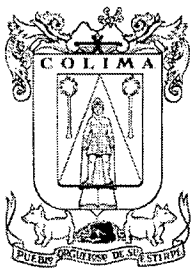
QUINTO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero N° 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del **C. Adrián Rosas Maldonado**, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDO-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-99/2014, de fecha 14 de febrero de 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe el Jefe del Departamento de Vivienda, LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, quien hace llegar el expediente del **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, en el que solicita la

Acta 5

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

autorización para la Desincorporación y escrituración a su favor, del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero número 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza. -----

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum 02-DV-005/2014, que suscribe el LIC. PEDRO E. ESPINOSA SOTELO, Jefe del Departamento de Vivienda de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del C. ADRIAN ROSAS MALDONADO, para que se someta a consideración del H. Cabildo, la desincorporación y autorización de escrituración respecto al lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), identificado con la clave catastral 02-01-52-008-014-000, ubicado en la calle 20 de Enero # 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 97.50 M². Adjuntando las documentales siguientes:-----

ultra >

- 1.- Solicitud de escrituración
- 2.- Comprobante del pago del impuesto predial 2013
- 3.- Comprobante del recibo de agua potable.
- 4.- Original del Contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, a favor de la primer adquirente, la C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ.
- 5.- Original del Contrato de la Cesión de Derechos que hace la primer adquirente, a favor del C. ADRIAN ROSAS MALDONADO.
- 6.- Original Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- 7.- Copia de identificación oficial del solicitante
- 8.- Copia de Acta de nacimiento.

TERCERO.- Que este H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Vivienda promueve programas de adquisición de lotes para vivienda de interés social y popular, dirigidos a la población con bajos ingresos, dentro de los cuales se encuentra el Programa de "IGNACIO ZARAGOZA", antes LA ESTANCIA, el cual está destinado para la reubicación de personas que se encuentran habitando en lugares de riesgo o en zonas destinadas para equipamiento institucional, ó en los casos de personas que no cuenten con propiedad alguna y no integren los requisitos necesarios para ser sujetos de algún tipo de crédito para la adquisición de viviendas.-----

CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del C. ADRIAN ROSAS MALDONADO, acreditándose lo siguiente: -----

I.- Petición de fecha 10 de febrero de 2014, realizada por el C. ADRIAN ROSAS MALDONADO, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), identificado con la clave catastral 02-01-52-008-014-000, ubicado en la calle 20 de Enero número 125, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 97.50 M².-----

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, inicialmente fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto del lote No. 14 de la manzana 19 (catastralmente manzana 08), de la Colonia la Estancia actualmente Ignacio Zaragoza", mismo que adquirió en la cantidad de \$ 10,000 (DIEZ MIL PESOS 00/100), y que conforme a la constancia de fecha 07 de febrero de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO, se detalla lo siguiente: ----

"Que la C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote urbano No. 14 de la Manzana 19, ubicado en la calle 20 de Enero No. 125, en la Colonia Ignacio Zaragoza de esta Ciudad de Colima"

De lo anterior se comprueba que la C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

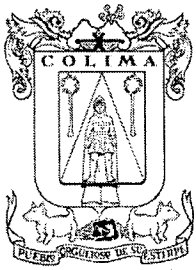
III.- El C. ADRIAN ROSAS MALDONADO, acredita su interés jurídico al presentar el contrato de Cesión de Derechos de fecha 07 de febrero de 2014, realizado por la C. ESPERANZA AVALOS MARTINEZ, asistida de su esposo el señor ENRIQUE CASTILLO FLORES, a favor del peticionario, respecto del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08) de la Colonia La Estancia actualmente Ignacio Zaragoza, de la Ciudad de Colima. Dicho Contrato fue CERTIFICADO ante la Fe del LIC. ROGELIO A. GAYTAN Y GAYTAN, titular de la Notaria Publica número 14 de esta demarcación.-----

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-028/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su

M

Rosales

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 14 de la manzana 19 (catastralmente manzana 008), se encuentra identificado con la clave catastral 02-01-52-008-014-000, ubicado en la calle 20 de Enero No. 125, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 97.50 M² y las medidas y colindancias siguientes:-----

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con la calle 20 de Enero, que es de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con lote No. 009;
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 015; y
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 013.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).-----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero # 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza. -----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote 14, manzana 19 (catastralmente manzana 08), ubicado en la calle 20 de Enero número 125 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, con clave catastral no. 02-01-52-008-014-000, el cual tiene una superficie de 97.50 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:-----

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con la calle 20 de Enero, que es de su ubicación;
- Al Sur.-** 6.50 metros lineales, con lote No. 009;
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 015; y
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, con lote 013

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. ADRIAN ROSAS MALDONADO**, conforme al contrato simple de Cesión de Derechos de fecha 07 de febrero de 2014, mismo que se adjunta al presente dictamen para los efectos legales correspondientes. -----

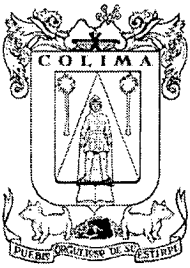
TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

SEXTO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal del lote



ACTAS DE CABILDO

09, manzana 16 (catastralmente 003), ubicado en la calle Zacapoaxtla N° 150, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza, para ser escriturado a favor del **C. Juan Manuel Gutiérrez Oroasco**, el cual se transcribe a continuación:---

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-63/2014, de fecha 06 de febrero del 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente del **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del lote 09, manzana 16 (catastralmente manzana 03), ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-42/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente del **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**, para que se someta a consideración del H. Cabildo la desincorporación y autorización de escrituración, respecto al lote 09, manzana 16 (catastralmente manzana 03), identificado con la clave catastral 02-01-52-003-009-000, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, con una superficie de 97.37 M². Adjuntando también después de haber sido cotejadas con las originales, mismas que obran en poder de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las documentales siguientes:-----

- 1.- Solicitud de escrituración
- 2.- Copia del pago del impuesto predial 2014.
- 3.- Copia del pago de agua potable.
- 4.- Copia del Contrato de compraventa a favor del **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**.
- 5.- Copia de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote.
- 6.- Copia de identificación oficial del solicitante

TERCERO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente del **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**, acreditándose lo siguiente:-----

I.- Petición de fecha 04 de febrero de 2014, realizada por el **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**, en el que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración del lote 09, manzana 16 (catastralmente manzana 03), ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150, del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta ciudad, con una superficie de 97.37 M².-----

II.- El peticionario acredita su interés jurídico, al presentar el contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio de fecha 12 de junio de 2006, signado por parte del H. Ayuntamiento de Colima por los CC. LEONCIO A. MORAN SANCHEZ, SALVADOR CARDENAS MORALES Y ENRIQUE SILVA ALCARAZ, en su carácter de Presidente, Secretario y Sindico respectivamente y por la otra parte en su carácter de comprador el **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**.-----

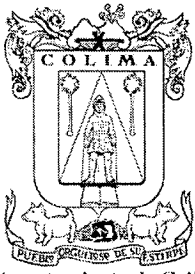
III.- Constancia de fecha 04 de febrero del 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, que detalla lo siguiente:-----

*"Que el **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra del lote No. 09 de la Manzana 16 ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150, en la Colonia Ignacio Zaragoza, de esta Ciudad de Colima"*

De lo anterior se comprueba que el peticionario, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia.-----

IV.- Conforme a la cartografía proporcionada por la Dirección de Catastro, mediante oficio No. 02-TMC-C-026/2014, de fecha 20 de febrero de 2014, signado por el ING. GUILLERMO SEGURA MESINA en su carácter de Director de Catastro Municipal, se informa que el lote no. 09 de la manzana 16 (catastralmente manzana 003), se encuentra identificado con la clave catastral 02-01-52-003-009-000, ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad, tiene una superficie de 97.37 M² y las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.- 6.50 metros lineales, con el lote 010;



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

96v

- Al Sur.-** 5.00 metros y 2.12 metros de un ochavo, con la calle Zacapoaxtla, que es de su ubicación;
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 008; y
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, la calle Batalla de Puebla.

CUARTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentran los lotes del Fraccionamiento "IGNACIO ZARAGOZA", existe acta de ejecución del Decreto Presidencial de fecha 18 de octubre de 1985, en la que por causa de utilidad pública se expropia al Ejido de "La Estancia" en el municipio de Colima, una superficie de 10-10-14.82, (Diez hectáreas, diez áreas y catorce punto ochenta y dos centiáreas) de temporal a favor del H. Ayuntamiento de Colima., superficie de terreno que fue utilizada, en el Proyecto del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "IGNACIO ZARAGOZA", localizado al oriente de la cabecera municipal colindando al norte, y al oriente con la zona urbana de La Estancia del Municipio de Colima., mismo que fue publicado en fecha 07 de septiembre del año 2002, en el Periódico Oficial "El Estado de Colima". (Se anexa copia).

QUINTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROZCO**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, del lote No. 09 de la manzana 16 (catastralmente 03), ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150 del Fraccionamiento Ignacio Zaragoza de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal del lote No. 09, manzana 16 (catastralmente 003), ubicado en la calle Zacapoaxtla No. 150 del Fraccionamiento IGNACIO ZARAGOZA, con clave catastral no. 02-01-52-003-009-000, el cual tiene una superficie de 97.37 M² y las siguientes con las medidas y colindancias:

- Al Norte.-** 6.50 metros lineales, con el lote 010;
- Al Sur.-** 5.00 metros y 2.12 metros de un ochavo, con la calle Zacapoaxtla, que es de su ubicación;
- Al Oriente.-** 15.00 metros lineales, con lote 008; y
- Al Poniente.-** 15.00 metros lineales, la calle Batalla de Puebla.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del **C. JUAN MANUEL GUTIERREZ OROSCO**, conforme al contrato de promesa de compraventa con reserva de dominio, de fecha 12 de junio de 2006.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.

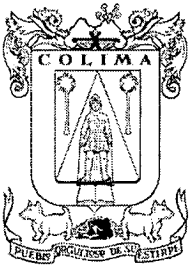
CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 04 cuatro días del mes de marzo del año 2014.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

SEPTIMO PUNTO.- La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar, a nombre de la Comisión de Patrimonio Municipal, dio lectura al dictamen que aprueba la desincorporación del patrimonio municipal de la Unidad Habitacional N° 36 que forma parte de la vecindad

ACTAS DE CABILDO



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

modelo Niños Héroes, para ser escriturada a favor de la **C. Mercedes Muñoz Limón**, el cual se transcribe a continuación:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal recibimos del Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES, memorándum número S-140/2014, de fecha 25 de febrero de 2014, mismo que fue turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la petición que suscribe la Directora de Asuntos Jurídicos LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, quien hace llegar el expediente de la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, en el que solicita la autorización para la desincorporación y escrituración a su favor, del inmueble identificado como Unidad Habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad Modelo "NIÑOS HEROES", construida en el inmueble marcado con el número 120-28 de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes zona centro de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorándum DAJ-69/2014, que suscribe la LICDA. MAGDALENA HARAYD UREÑA PEREZ, Directora de Asuntos Jurídicos de esta Entidad Municipal, en el que solicita sea turnado a esta Comisión el expediente de la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, a efecto de que se someta a consideración del H. Cabildo la autorización para la desincorporación y Escrituración respecto de la unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 45.19 M². Adjuntando las documentales siguientes:-----

- 1.- Solicitud de escrituración.
- 2.- Copia del pago del impuesto predial 2014.
- 3.- Copia del recibo de pago del agua potable.
- 4.- Copia del Contrato de compraventa con reserva de dominio a favor de la C. MERCEDES MUÑOZ LIMON.
- 5.- Original de la Constancia de no adeudo expedida por la Tesorería Municipal, por concepto de la compra de la vivienda.
- 6.- Copia de identificación oficial del solicitante.
- 7.- Copia de Acta de nacimiento.

TERCERO.- Que con fecha 29 de julio de 1983, el H. Cabildo Constitucional acordó aprobar el programa de rehabilitación de vecindades, de acuerdo a los lineamientos de la política nacional y en tal virtud el H. Congreso del Estado, lo autorizo de acuerdo al Decreto No. 90 (noventa), publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, de fecha primero de octubre de 1983 (mil novecientos ochenta y tres), para celebrar un contrato de crédito con garantía hipotecaria, con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, en su carácter de fiduciario del fideicomiso del fondo de habitaciones populares, por la cantidad de: \$ 12'000,000.00 (doce millones de pesos), que se destinaran a la construcción de la vecindad modelo "Niños Héroes", en el inmueble ubicado en Manuel Gallardo Zamora No.120 de esta ciudad, estando compuesta dicha vecindad de 45 (cuarenta y cinco) áreas privativas o unidades habitacionales y una área común, con superficie de: 759.40 M²., posteriormente se autoriza a este H. Ayuntamiento de Colima, a enajenar las viviendas mencionadas en supralíneas, tal y como consta en el Decreto No. 159 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado "EL ESTADO DE COLIMA", de fecha 07 de julio de 1984.-----

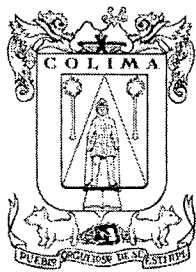
CUARTO.- Acto seguido, la Comisión que dictamina procedió a verificar el expediente de la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, acreditándose lo siguiente:-----

I.- Petición de fecha 20 de febrero de 2014, realizada por la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, en la que solicita de este H. Ayuntamiento de Colima, se autorice a su favor la desincorporación y escrituración de la unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 45.19 M².-----

II.- Que el inmueble del que se solicita su escrituración, fue adquirido de este H. Ayuntamiento por la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, tal y como consta en el Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, respecto de la unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 45.19 M²., en la cantidad de

[Firma manuscrita]

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

\$ 346,894.52 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 52/100), y que de acuerdo a la constancia de fecha 20 de febrero de 2014, suscrita por el Tesorero Municipal **C.P. RODOLFO LÓPEZ VILLALVAZO**, se detalla lo siguiente: -----

Que la C. MERCEDES MUÑOZ LIMON, no presenta adeudo alguno en esta Tesorería Municipal por concepto de la compra de la unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad"

De lo anterior se comprueba que la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, liquidó en tiempo y forma el costo total del inmueble de referencia. -----

III.- Que conforme al Contrato de Promesa de Compraventa con Reserva de Dominio, la unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 45.19 M²., tiene las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.-3.50 metros lineales, con área común;

Al Sur.-1.75 metros lineales con unidad 33 y 1.75 metros lineales con unidad 32;

Al Oriente.-8.60 metros lineales, con la unidad 37; y

Al Poniente.-8.60 metros lineales, con la unidad 35.

QUINTO.- Que para comprobar la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, del área en la cual se encuentra el lote materia del presente dictamen, existe Escritura pública No. 4,027 (cuatro mil veintisiete) que contiene el régimen de propiedad en condominio constituido por este H. Ayuntamiento, denominado piloto "VECINDAD NIÑOS HEROES" de fecha 09 del mes de noviembre de 1992, pasada ante la fe del **C. LIC. JUAN JOSE SEVILLA LARIOS**, Notario Público No. 02 de esta demarcación. -----

SEXTO.- Que con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, motivo por el cual, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho de la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, y por ende, la escrituración a su favor, de la unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "Niños Héroes", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:-----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación del Patrimonio Municipal de la Unidad habitacional No. 36, que forma parte de la vecindad modelo "NIÑOS HÉROES", construida en el inmueble marcado con el No. 120-28, de la calle Manuel Gallardo Zamora, antes Niños Héroes, zona centro de esta Ciudad, con una superficie de 45.19 M²., tiene las medidas y colindancias siguientes:-----

Al Norte.- 3.50 metros lineales, con área común;

Al Sur.- 1.75 metros lineales con unidad 33 y 1.75 metros lineales con unidad 32;

Al Oriente.- 8.60 metros lineales, con la unidad 37; y

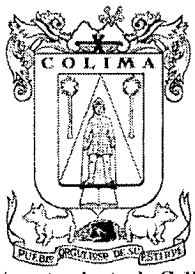
Al Poniente.- 8.60 metros lineales, con la unidad 35.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la Escrituración de la Unidad Habitacional No. 36, señalada en el resolutivo Primero, a favor de la **C. MERCEDES MUÑOZ LIMON**, por haber liquidado en tiempo y forma el costo total del inmueble, según constancia emitida por el Tesorero Municipal, **C.P. RODOLFO LOPEZ VILLALVAZO**, de fecha 20 de febrero del año 2014. -----

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que signen las escrituras correspondientes.-----

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y serán tramitados ante el Notario de su elección.-----

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 12 doce días del mes de marzo del año 2014.-----



ACTAS DE CABILDO

H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.

OCTAVO PUNTO.- El Regidor Lic. Juan Carlos Gómez Díaz, a nombre de la Comisión de Fomento Económico y Empresarial, dio lectura al dictamen que aprueba el nombramiento de Traductora Oficial a la Lic. Gladys Araceli Núñez Godínez, para que realice las funciones de traducción de documentos oficiales que lleguen a la oficina de Desarrollo Social, el cual se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante memorándum No. S-163/2014, de fecha 04 de Marzo de 2014, suscrito por el Secretario de este H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES, mediante el cual solicita autorización del Cabildo para que la LIC. GLADYS ARACELI NÚÑEZ GODÍNEZ, sea nombrada Traductor Oficial de este Ayuntamiento para que realice las traducciones gratuitas de documentos extranjeros, como actas de nacimiento, actas de matrimonio, de defunciones o de divorcio y brindar este servicio con el fin de apoyar a los familiares de los migrantes del Municipio; nombramiento que no generaría la creación de un nuevo puesto de trabajo, ya que la C. NÚÑEZ GODÍNEZ es trabajadora de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que anexo al memorándum de la Secretaria del H. Ayuntamiento, se encuentra oficio No. 02-DDS-05/2014, suscrito por la Directora de Desarrollo Social, LICDA. JOSEFINA TREJO ANAYA, mediante el cual solicita se someta a consideración del H. Cabildo, la autorización de un Traductor Oficial, que pueda realizar traducciones de documentos extranjeros, como actas de nacimiento, actas de matrimonio, de defunciones o de divorcio y brindar este servicio con el fin de apoyar a los familiares de los migrantes del Municipio de Colima, fortaleciendo con esto las funciones que la oficina de Atención a Migrantes del H. Ayuntamiento de Colima realiza, cabe señalar que la incorporación del Traductor no impactara en la finanzas del Ayuntamiento, por lo cual se propone como traductora oficial a la LICDA. GLADYS ARACELI NÚÑEZ GODÍNEZ.

TERCERO.- Adjunto al Oficio de la Directora de Desarrollo Social, se encuentra en copia simple el Curriculum vitae con sus datos personales, del cual se desprende que realizo sus estudios como LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS (PLANEACIÓN Y PROMOCIÓN), en el Instituto Tecnológico de Colima, TITULADA en Modulo de Lengua Inglesa (Gramática, Redacción, Comprensión y Traducción simultánea), que la acreditan ampliamente como la persona calificada e idónea para ocupar este nombramiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Municipal tiene a bien someter a consideración del H. Cabildo el siguiente:

A C U E R D O

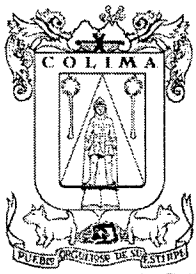
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el nombramiento de Traductor Oficial a la LICENCIADA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS C. GLADYS ARACELI NÚÑEZ GODÍNEZ, propuesta presentada por la Directora de Desarrollo Social de este Ayuntamiento LICDA. JOSEFINA TREJO ANAYA, para que realice las funciones de traducción de documentos oficiales que lleguen a la oficina de Desarrollo Social.

SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección de Desarrollo Social, con el fin de que se realice el trámite correspondiente y que esta autorización surta efecto.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los once días del mes de Marzo del año dos mil catorce.

La Síndico Municipal, M.C. Joana Guadalupe Muñoz Saldívar comentó: Quiero expresar como parte de la Comisión de Atención al Migrante una felicitación por poder incluir de manera oficial este servicio de traducción que no tendrá ningún costo para muchas personas que acuden al Area de Atención a Migrantes. Menciono dos cuestiones, la primera es que es una

ACTAS DE CABILDO



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

compañera que está dentro del personal de base del Ayuntamiento y que es una de las cosas que nuestro Presidente ha estado buscando, el seguir profesionalizando al personal que ya tiene una base en el Ayuntamiento y segundo, que sin duda es un servicio que se ha venido prestando y que ella ya lo ha venido otorgando, me congratulo como parte de la Comisión y esperamos que este sea el primer avance para que dentro de los servicios que tenemos de Atención al Migrante sigan creciendo.-----

El Regidor Lic. Héctor Arturo León Alam manifestó: No puedo dejar pasar la oportunidad de agradecer a usted Presidente y a la Administración por la oportunidad que le da a una compañera más propuesta por el Sindicato, a Gladys yo la conozco desde hace muchos años, sé que es una persona valiosa y preparada que vino a empezar desde abajo por la jubilación de su hermana, es una persona que a mi punto de vista está desperdiciada donde está trabajando, ella se preparó, sabe varios idiomas, mi reconocimiento por haberla elegido, es una de las buenas herencias. Asimismo, le solicito Presidente se le ayude con su sueldo, tiene el nivel 23, es el más bajo, sé las condiciones en las cuales está el Ayuntamiento, pero ella es una buena herencia, muchas gracias por tomarse en cuenta.-----

El C. Presidente Municipal, Profr. Federico Rangel Lozano indicó: Es un reconocimiento, felicitaciones y desde luego más adelante veremos esa situación, nuestra felicitación y en hora buena.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

NOVENO PUNTO.- La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la revocación del acuerdo del Punto VI del orden del día de la Sesión de Cabildo del 4 de diciembre de 2003; asimismo, autoriza establecer como nomenclatura del Tercer Anillo la denominación "**Paseo Miguel de la Madrid Hurtado**", al tramo correspondiente entre el Complejo Administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Alvarez, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDOS

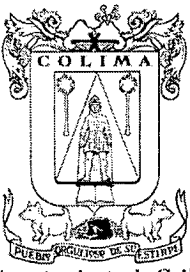
PRIMERO.- Que por instrucciones del C. Presidente Municipal, mediante memorándum No.S-224/2014 el Secretario del H. Ayuntamiento LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES remitió a las Comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, el Oficio No. SC-DS-053/2014, suscrito por los miembros de la Comisión Especial de Consulta para Escultura y Arte Público de la Secretaria de Cultura, mediante el cual se solicita que en el sentido de que la nomenclatura

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom left]

[Handwritten signature at the bottom center]

[Handwritten signature at the bottom right]



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

del Tercer Anillo quede con la denominación **"PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**, al tramo correspondiente entre el Complejo Administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Álvarez.

Lo anterior para que las Comisiones, de considerarlo procedente emitan el dictamen respectivo para revocar el Acuerdo del punto VI del orden del día de la Sesión de Cabildo del 4 de diciembre de 2003 y establecer como nomenclatura del Tercer Anillo la denominación **"PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**.

SEGUNDO.- Que en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2003, en el punto sexto del orden del día, se autorizó el dictamen mediante el cual se impone al Tercer Anillo Periférico, ubicado al norte de la ciudad de Colima, en el tramo que corresponde al Municipio de Colima la nomenclatura denominada **"Av. Ley del Municipio Libre"**.

El cumplimiento de dicho acuerdo se sujetó a que la nomenclatura autorizada debería publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una vez que la obra del Tercer Anillo fuera oficialmente Municipalizada.

TERCERO.- Que dado que a la fecha la nomenclatura en cuestión no ha sido oficialmente aceptada por instrucciones del C. presidente Municipal y atendiendo una solicitud de la **Comisión Especial de Consulta para Escultura y Arte Público** de la Secretaría de Cultura, en el sentido de que la nomenclatura del Tercer Anillo quede con la denominación **"PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**, al tramo correspondiente entre el Complejo Administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Álvarez en el entendido de que ese Ayuntamiento presentara la misma propuesta para continuar con el nombre de Paseo Miguel de la Madrid hasta la glorieta del cruce de la Av. Enrique Corona Morfín, que marca el inicio del Libramiento Gobernadora Griselda Álvarez Ponce de León, en el Municipio de Villa de Álvarez Colima.

CUARTO.- Que en el acta 7 fechada el día 4 de diciembre de 2003, en el sexto punto del orden del día se presentó el dictamen *mediante el cual se autoriza imponer al tercer anillo periférico ubicado al Norte de la Ciudad, en el tramo que corresponde al Municipio de Colima, la nomenclatura denominada "Av. Ley del Municipio Libre"*.

En los acuerdos del Dictamen referido, se señala que:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba imponer al Tercer Anillo periférico al norte de la Ciudad de Colima únicamente en el tramo que corresponde al Municipio de Colima la nomenclatura denominada **"Av. Ley del Municipio Libre"**, para identificar dicha vialidad.

SEGUNDO.- Que la nomenclatura aquí autorizada deberá publicarse en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" una vez que la obra del Tercer Anillo Periférico sea oficialmente Municipalizada.

QUINTO.- Que en el Reglamento de Gobierno Municipal, en su capítulo XI sobre el Procedimiento de Reglamentación Municipal en los Art. 132 y 133 fracción III, en los cuales se señala que el cabildo está facultado para derogar las disposiciones administrativas de observancia general aplicables dentro del territorio municipal, toda vez que guarde concordancia con las leyes federales, estatales y la reglamentación Municipal vigente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación someten a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO:

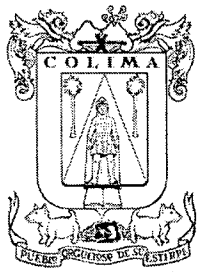
PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la revocación del acuerdo del Punto VI del Orden del día de la Sesión de Cabildo del 4 de Diciembre de 2003, con fundamento en el artículo 132, párrafo primero del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima.

SEGUNDO.- Además es de aprobarse y se aprueba la autorización para establecer como nomenclatura del Tercer Anillo la denominación **"PASEO MIGUEL DE LA MADRID HURTADO"**, al tramo correspondiente entre el complejo administrativo en el Municipio de Colima y los límites con el Municipio de Villa de Álvarez.

TERCERO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y a la Dirección de Catastro para los efectos legales y técnicos conducentes.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaría de este Ayuntamiento para que realice los trámites legales correspondientes para la publicación del presente acuerdo.

Dado en la Ciudad de Colima a los 25 días del mes de Marzo del 2014.



Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

99v

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

ultra
DECIMO PUNTO.- La Regidora Profra. María Eugenia Ríos Rivera, a nombre de las Comisiones de Educación, Cultura y Recreación y de Desarrollo Urbano y Vivienda, dio lectura al dictamen que aprueba la autorización para asignarle el nombre **Maestra Griselda Álvarez Ponce de León**, al trayecto vial conocido como camino al ISENCO, el cual se transcribe a continuación:-----

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que mediante memorándum No.S-241/2014 fue remitido a las comisiones de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación, el escrito signado por el Presidente Honorario y la Presidenta Ejecutiva del Comité para la Conmemoración del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez, mediante el cual se solicita el apoyo de este Ayuntamiento para asignar el nombre de la **Maestra Griselda Álvarez Ponce de León**, al tramo correspondiente en este Municipio de Colima, a la vía conocida como camino al ISENCO, ubicada al nor-orienté de la ciudad.-----

Lo anterior para que las Comisiones, emitan el dictamen que consideren debe presentarse al H. Cabildo.

SEGUNDO.- Que la propuesta anterior se fundamenta en el hecho de que la **Maestra Griselda Álvarez Ponce de León**, es motivo de diversos reconocimientos y homenajes por su trayectoria y aportación cultural, literario y político, no solo en nuestro estado, sino al País en general y que el día 5 de abril del año en curso se conmemoran los 100 años de su natalicio.-----

TERCERO.- Que en el escrito enviado por el Comité para la Conmemoración del Centenario del Natalicio de la Maestra Griselda Álvarez, se señala que el trayecto vial conocido como Camino al ISENCO, el cual está ubicado la nor-orienté entre Prolongación del Boulevard Camino Real y al Poniente con el ISENCO, hasta la fecha no cuenta con nombre Oficial, por lo cual dicho Comité tiene a bien solicitar el apoyo de este Ayuntamiento para asignarle el nombre **Maestra Griselda Álvarez Ponce de León**.-----

CUARTO.- Que como se señala en el Artículo 45 de la Ley del Municipio libre del Estado de Colima, en su fracción II, inciso f; y en el Artículo 113 fracción XIII del Reglamento del Gobierno Municipal, el cual señala como facultad y obligación decretar la nomenclatura de calles y plazas y jardines públicos. -----
Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Comisiones conjuntas de Desarrollo Urbano y Vivienda y de Educación, Cultura y Recreación someten a consideración del Honorable Cabildo la aprobación del siguiente:-----

ACUERDO:

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la autorización para asignarle el nombre **Maestra Griselda Álvarez Ponce de León** al trayecto vial conocido como Camino al ISENCO, el cual está ubicado la nor-orienté entre Prolongación del Boulevard Camino Real y al Poniente con el ISENCO.-----

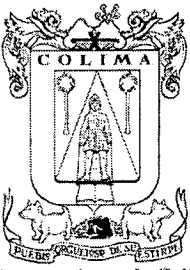
SEGUNDO.- Notifíquese a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda y la Dirección de Catastro para los efecto legales y técnicos conducentes.-----

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección General de Desarrollo Urbano, Ecología y Vivienda para que de conformidad con lo referente al considerando TERCERO del presente dictamen se le asignen las placas respectivas para el tramo vial referido.-----

Dado en la Ciudad de Colima a los 26 días del mes de Marzo del 2014.-----

El acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos y se integra a los anexos de la presente acta.-----

DECIMOPRIMER PUNTO.- Agotado el Orden del Día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión siendo las 14 horas con 49 minutos del día de su fecha.-----



H. Ayuntamiento de Colima
Administración 2012 - 2015

ACTAS DE CABILDO

Para constancia de la misma, se levanta la presente Acta, que firman los que en ella intervinieron.-----

PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO,
Presidente Municipal.

LIC. SALVADOR CÁRDENAS MORALES.
Secretario del H. Ayuntamiento.

M.C. JOANA GUADALUPE MUNOZ SALDÍVAR.
Síndico Municipal.

REGIDORES:

LIC. HÉCTOR ARTURO LEÓN ALAM.

PROFRA. MARÍA EUGENIA RÍOS RIVERA.

LIC. JUAN CARLOS GÓMEZ DÍAZ.

LIC. MINERVA JIMÉNEZ HERRERA.

ING. PEDRO VILLA GODÍNEZ.

LIC. JESÚS ALBERTO PARTIDA VALENCIA.

LIC. JOSÉ CÁRDENAS SÁNCHEZ.

LIC. JULIA LICET JIMENEZ ANGULO.

PROFR. NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS.

Las presentes firmas corresponden al Acta N° 65, de la Sesión Extraordinaria de Cabildo del día 28 de marzo de 2014.

*vero